



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-002542-18-2

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002542-18-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A., Legajo N° 2.520, solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora MARÍA FLORENCIA D'ADAMO, Documento Nacional de Identidad N° 32.344.420, Matrícula Provincial N° 20.977, como Directora Técnica de la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle Patricio Peralta Ramos N° 253 y Lynch, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires, a partir del 05 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica Señora MAURA DAIANA LLULL, Documento Nacional de Identidad N° 30.534.078, Matrícula Nacional N° 17.170, como Directora Técnica de la firma AEROSOLE Y SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle Patricio Peralta Ramos N° 253, Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-002542-18-2